

**Consejo de Seguridad**

Sexagésimo tercer año

*Provisional***5923^a** sesiónMartes 24 de junio de 2008, a las 12.45 horas
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Khalilzad	(Estados Unidos de América)
<i>Miembros:</i>	Bélgica	Sr. Roelants de Stappers
	Burkina Faso	Sr. Tiendrébéogo
	China	Sr. Liu Zhenmin
	Costa Rica	Sr. Urbina
	Croacia	Sr. Vilović
	Federación de Rusia	Sr. Dolgov
	Francia	Sr. Veyssièrre
	Indonesia	Sr. Kleib
	Italia	Sr. Azzarello
	Jamahiriyá Árabe Libia	Sr. Dabbashi
	Panamá	Sr. Suescum
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Quarrey
	Sudáfrica	Sr. Kumalo
	Viet Nam	Sr. Hoang Chi Trung

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se abre la sesión a las 12.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad celebra la Guía para el regreso de los desplazados internos y la aplicación del Protocolo de Abyei (‘Guía’) firmada el 8 de junio entre el Partido del Congreso Nacional y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLM). El Consejo de Seguridad hace hincapié en que la solución pacífica de la situación en Abyei es esencial para la aplicación efectiva del Acuerdo General de Paz y para la paz en la región. El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción los acuerdos que figuran en la Guía, incluidas las disposiciones relativas a la distribución de los ingresos y a las fronteras provisionales de Abyei. El Consejo de Seguridad insta a las partes a que aprovechen la oportunidad creada por la firma de la Guía para solucionar todas las cuestiones pendientes relacionadas con la aplicación del Acuerdo General de Paz y celebra el compromiso de las partes de someter a arbitraje, en caso necesario, las cuestiones no resueltas.

El Consejo de Seguridad lamenta profundamente los enfrentamientos que tuvieron lugar recientemente en Abyei, así como el consiguiente desplazamiento de civiles y la obstrucción de la libertad de circulación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS). El Consejo de Seguridad insta a las

partes a que faciliten apoyo humanitario inmediato a los ciudadanos desplazados y apoyen su regreso voluntario tan pronto como se haya establecido una administración provisional y los dispositivos convenidos de seguridad.

El Consejo de Seguridad alienta a las partes a que apliquen cabalmente la Guía en los plazos convenidos, en particular con el establecimiento de una administración de la zona de Abyei y el despliegue de un batallón de la unidad integrada conjunta; aseguren la libertad de circulación de las fuerzas de la UNMIS en la zona de Abyei y el acceso al norte y al sur de la zona de Abyei para llevar a cabo su mandato en apoyo de la aplicación del Acuerdo General de Paz, y el redespiegue de las Fuerzas Armadas del Sudán y los efectivos del SPLM fuera de la zona administrativa provisional de Abyei acordada por las partes.

El Consejo de Seguridad exhorta a la UNMIS a que, en el marco de su mandato y de conformidad con la resolución 1812 del Consejo, efectúe un considerable despliegue de personal de mantenimiento de la paz, según convenga, en Abyei y sus alrededores y contribuya a reducir las tensiones y a evitar la intensificación del conflicto en apoyo de la aplicación del Acuerdo General de Paz. El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que examine las causas profundas de la violencia entre las partes en Abyei en mayo de 2008 y el papel desempeñado en ella por la UNMIS y considere las medidas de seguimiento que pueda ser conveniente adoptar en relación con la UNMIS.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de seguridad con la signatura S/PRST/2008/24.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.